

Ibero- Amerikanisches Archiv

Zeitschrift für
Sozialwissenschaften
und Geschichte

1-2

2000
Jahrgang 26

Ibero-Amerikanisches Archiv

Zeitschrift für Sozialwissenschaften und Geschichte

Neue Folge

Jahrgang 26

2000

Heft 1-2

Inhalt

Hans-Jürgen Burchardt: <i>Cuba en el nuevo milenio – ¿crisis sin fin o crisis como oportunidad de cambio?</i>	3
Pablo Buchbinder: <i>El movimiento reformista de 1918: una aproximación desde la historia interna de las instituciones universitarias</i>	27
Berthold Zilly: <i>Canudos telegrafado. A guerra do fim do mundo como evento de mídia na Europa de 1897</i>	59
Argemiro Procópio: <i>Drogas e política externa. O caso Brasil</i>	97
Sören Brinkmann: <i>Nación sin tradición. La “decadencia” de España en la conciencia histórica del liberalismo decimonónico</i>	111
José Enrique Covarrubias: <i>Utilidad contra tradición: sobre el impacto de los discursos políticos en la situación de monetaria de México, 1728-1841</i>	135
Antonio Ibarra: <i>Crímenes y castigos políticos en Nueva España, 1809-1816: una aproximación cuantitativa al perfil social de la disidencia política colonial</i>	163
Teodoro Hampe Martínez: <i>El Virreinato del Perú en los ojos de Humboldt (1802): una visión crítica de la realidad social</i>	191
Karin Schüller: <i>Iberische und lateinamerikanische Geschichte in der französischen “Historikerschule” der Annales</i>	209
Autores	229

**Crímenes y castigos políticos
en Nueva España, 1809-1816:
una aproximación cuantitativa al perfil social
de la disidencia política colonial¹**

Antonio Ibarra

“La muerte como amenaza es la moneda del poder.
Es fácil colocar aquí moneda sobre moneda
y acumular enormes capitales.
Quien quiera reducir el poder,
debe mirar la orden de hito en hito sin temor
y encontrar los medios para despojarla de su aguijón.”

Elías Canetti

El tema y los problemas de investigación

Un balance historiográfico sobre la insurgencia mexicana desde los contemporáneos hasta la última conmemoración se antoja imposible. En efecto, se podría montar una biblioteca con lecturas de época, evocaciones patrióticas e investigaciones de todo tipo e institución, porque quizás sea uno de los eventos en cuya reconstrucción se han solazado tanto los historiadores como sus lectores.

La historiografía reciente ha enfatizado, sin embargo, un aspecto relevante del movimiento rebelde: el de ser el episodio inicial de un ciclo secular de rebeliones campesinas que destaca la debilidad del poder colonial y que se prolongaría a la historia de la nueva nación.² A pesar de que esta línea de investigación sea muy sugerente, sabemos poco de la iden-

¹ Agradezco a Enrique Semo mi iniciación en el tema, Masae Sugawara, Roberto Beristáin y Beatriz Fujigaki fueron ayudas excepcionales en el Archivo General de la Nación; los comentarios de Pilar Gonzalbo a una primera versión del texto fueron un estímulo adicional. Agradezco a Bernd Hausberger haber hecho críticas relevantes, como es su norma, así como a Genoveva Enríquez por sus atinados juicios. De Reinhard Liehr agradezco su generosidad al proponerme su publicación. La responsabilidad por las temerarias hipótesis del texto es, naturalmente, mía.

² Véase en la compilación de Katz (1988), particularmente los trabajos de Van Young, Coatsworth y el editor. Otros dos trabajos relevantes son el Tutino (1986) y el ensayo de Archer (1992).

como doctrina constitucional en el medio intelectual mexicano no acarrió la desaparición de la drástica dicotomía de discursos y formas de actuación política aquí presentada? ¿Cabe seguir identificando sin más la política invocadora de la utilidad pública con un estilo autoritario de gobernar, cuando vemos que fue un político mucho más identificado con la corriente opuesta, Bustamante, quien se aventuró a proponer el terror para extirpar el mal de la falsificación de moneda? ... Todas estas preguntas surgen en forma muy natural de las cuestiones aquí ventiladas, pero es probable que no reciban una respuesta satisfactoria mientras la historia institucional y administrativa —y sobre todo la económica— no se vean enriquecidas por el imprescindible enfoque político.

tidad popular de los actores de masa, de la diversidad de condiciones individuales que pusieron en movimiento un enorme movimiento de desobediencia y transgresión política. Es más evidente, en la historiografía de la insurgencia, el propósito por clasificar la naturaleza social y política de la guerra como revolución, de entenderla tanto en su componente ideológico como en su orientación política antes que en su composición social.

Pero por otro lado, al carácter tumultuario que tuvo la revolución de Hidalgo siguió una difusión de la imagen de un populacho caótico, voraz, pendenciero y depredador. La lección de la derrota del movimiento del cura y la continuidad de la guerra hizo evidente que los conflictos que le dieron origen estaban encajados en el tejido social del reino y que, consecuentemente, la diversidad de actitudes de protesta, desobediencia y rebelión iban más allá que el estallido inicial. La fuerza percutiva del grito del cura de Dolores en el ánimo social de la época puso al descubierto, también, el precario equilibrio del sistema social de obediencia, largamente mantenido en aquel reino.

Con todo, el temor a una rebelión en la época borbónica tardía fue una constante aunque se adjudicara a una suerte de contagio de ideas, a una fuerza externa que vendría a violentar ese sistema de obediencia tan firmemente constituido, según sus virreyes. Incluso el perspicaz Revillagigedo que gobernara con firmeza en una época de revoluciones, entre 1789 y 1794, juzgaba que en el reino no era pensable ningún desorden o alboroto que pueda dar cuidado, pues para esto *se necesitaba el vigor, unión de ánimos y constancia de aquí carecen y difícilmente tendrán en muchos años*.³ Años más tarde, no tantos como pensaba el virrey, en el reino se fermentó un estado de desobediencia social y un ambiente conspirativo que habría de ser cubierto con paja en favor de los prejuicios del poder sobre las incapacidades políticas internas y las asechanzas ideológicas externas.⁴

Sólo fue hasta el estallido de la rebelión, en septiembre de 1810, que se produjo una magnificada violencia vindicadora de agravios, deslegitimadora del poder y la justicia, la cual condujo a una situación general de relajamiento e insubordinación que no logró restaurarse con la fuerza ni con la represión de conciencia: en una palabra, estalló el sistema de reciprocidades morales que sostenían el poder español en aquel reino.⁵

³ Revillagigedo a Floridablanca, México, 30 de septiembre de 1791, confidencial. AGI, Estado 20, en Díaz-Trechuelo (1972: 314) cursivas nuestras, AI.

⁴ Una tentativa de aproximación al tema de la desobediencia, a través de la fallida conspiración de Juan de la Vara, puede verse en Ibarra (1997: 5-34). Seguimos aquí la interpretación de Moore (1989: 28-30) del agravio moral como una explicación sustancial de la ruptura de un sistema social de obediencia.

Cuando el poder se ve amenazado, nos dice Canetti, juzga, castiga, destroza a la disidencia, si ésta no lo hace antes. Las formas socialmente validadas que encuentra el poder en este enfrentamiento descansan, precisamente, en la ley y los valores de obediencia que éste creó, hasta que en una rebelión las pone en duda.⁶

En este duelo entre poder y rebeldía, el primero crea instituciones de control y represión mientras que la segunda se expresa en una variada forma de disidencias: de las palabras sediciosas a la transgresión de normas de conducta política y a la rebeldía armada misma. El resultado social es una actitud histórica de obediencia y una correspondiente respuesta de disidencia que, paradójicamente, confluyen en un mismo punto: el temor al poder y el desafío a la autoridad.⁷ Esta arqueología del poder y la disidencia, si se nos permite la imagen, es la que nos interesa dibujar en seguida a partir de la institución que persiguió, precisamente, los delitos políticos e impuso un código de castigos a la rebeldía.

La Junta de Seguridad y Buen Orden: sus objetivos políticos, funciones y jurisdicción

En septiembre de 1809, el entonces arzobispo y virrey D. Francisco Lizana y Beaumont, dado el actual estado de las cosas resolvió erigir una *Junta Auxiliar de Seguridad y Buen Orden* en reemplazo de la *Junta Consultiva* que había creado su antecesor, D. Pedro Garibay, corriendo por este conducto todas las causas de infidencia que hasta antes competían a la Sala del Crimen.⁸ La función esencial de ambas fue la de investigar, perseguir y procesar a quienes cometieran delitos políticos, tan propios de una época

⁶ Nos referimos al estudio de Canetti (1982) sobre la naturaleza del poder y la masa.

⁷ Ver nuestro acercamiento a las actitudes de obediencia y disidencia en la vida privada, aparentemente ajena a la política de la época (Ibarra 1995: 99-120).

⁸ El propio Alamán (1985), considerando el establecimiento de la primera Junta como una medida de excesiva severidad dudaba de la eficiencia, propósitos y declaraciones de la misma, "ya que las cárceles estarían llenas de hombres inocentes arbitrariamente detenidos y multitud de familias tenían que llorar la ausencia del esposo, del padre o del hijo enviados a España por meras presunciones; pero en realidad fueron muy pocas las personas que se encontraron en este caso, ..." Esta presunción es parcialmente cierta pero minimizada: si bien en 1809 los delitos de infidencia fueron fundamentalmente de palabra, la severidad con que se procedió fue notable, asimismo la arbitrariedad con que se actuó.

de crisis y vacío de poder como ocurrió en España y sus dominios entre los años de 1808 a 1812.⁹

En el lenguaje del bando de erección de la Junta, *el estado actual de las cosas* hacía referencia al escalado conflicto entre facciones en el poder: el golpe militar contra el virrey Iturrigaray así como las acusaciones en su contra, por dispendio y corrupción, que habían dividido a las élites novohispanas. Asimismo, el conflicto entre los ricos comerciantes y los miembros más liberales del cabildo de la capital, la inteligencia política de la época, se había enconado en el marco de un temor generalizado ante una eventual invasión napoleónica, no ya sólo militar sino fundamentalmente de *ideas perversas* que serían difundidas por medio de sus agentes.¹⁰ Así, entonces, el temor al *espíritu de Napoleón* amparó la persecución de opositores políticos bajo la acusación de conspiradores y agentes de los franceses. Sin embargo, la corriente profunda del resentimiento y oposición fue creciendo en una proporción mayor a las previsiones.¹¹

El propio bando de constitución de la Junta estimaba como función sustantiva de la misma preservar de cualquier “contagio los puros sentimientos generales de unión, orden y fidelidad, animados por un *odio santo* a las perversas maquinaciones del enemigo, por el amor más justo a nuestro desgraciado Monarca (Fernando VII), y por la sumisión más respetuosa a la sabia Junta que gobierna la Nación en su Real nombre”.¹² Los valores de fidelidad, sumisión y obediencia eran las aristas de la ingobernabilidad vista desde las élites. Sin embargo, poco se dice sobre el conflicto profundo en el reino: sobre la desigualdad extrema, las animosidades étnicas, el desprecio a la autoridad y el cuestionamiento de su legitimidad en ausencia de un Rey. Las bases consensuales de la obediencia, tan firmemente arra-

⁹ Seguimos la apreciación de Hamnett (1978 y 1985) sobre la contrarrevolución americana y peninsular.

¹⁰ Hemos hecho un primer acercamiento al tema, destacando la traducción de toda disidencia al código de temores del poder, en este caso al afrancesamiento político (Ibarra 1993).

¹¹ Para Alamán (1985: 294-295) estos actos de severidad “bastaron para solapar por entonces el espíritu de revolución que había vuelto á asomar, pero no obstante ellos, las ideas de independencia se propagaron rápidamente, y los hombres reflexivos veían prepararse grandes alteraciones, que solo podían precaverse por medidas eficaces y extraordinarias”. Los hombre irreflexivos, acotamos, también supieron percibir una gran alteración, como una crisis de obediencia.

¹² *Bando de erección de la Junta Extraordinaria de Seguridad y Buen Orden...*, México, 21 set. 1809 (en *Gazeta de México*, 23 set. 1809).

gadas, se trastocaron entonces en evidencias de la injusticia, en argumento de la revuelta.¹³

La propia Junta de Seguridad se atribuía como funciones exclusivas el proceder en contra todos los que intenten alterar estas solidísimas bases de la felicidad pública (unión, orden, fidelidad), sean cuales fueren los medios de que se valgan; sin excepción alguna de clase, estado o fuero. Y en efecto, la persecución fue indiscriminada pero sesgada hacia sectores sociales de peligrosidad señalada como criollos, naturales e indios. Pero, también contra figuras de significación social en el sistema de obediencia política y religiosa: clérigos desafectos al régimen y militares desertores de las armas del rey.¹⁴

La soberanía judicial de la Junta fue casi absoluta en materia de delitos políticos y estuvo sólo bajo la autoridad virreinal, a la que se informaba de los procesos y se solicitaba su juicio para la ratificación o rectificación de las condenas. Así se conformó con Lizana y así se mantuvo con el virrey Venegas, dando este último atribuciones sumarias a Félix María Calleja y a José de la Cruz durante la campaña contra Hidalgo, lo que por su parte provocó malestar en algunos funcionarios de la Junta.¹⁵

Para cuando Calleja tomó a su mando el virreinato, estrechó mucho más su autoridad sobre la Junta, actuando ésta como instrumento de inteligencia política de la contrarrevolución. En su constitución original estuvo compuesta por el regente D. Pedro Catani, un oidor de la Real Audiencia de México, D. Tomás González Calderón, el alcalde de la Sala del Crimen, D. Juan Collado, y un fiscal designado para la formación y

¹³ Son relevantes las características que, según Moore (1989: 27-28), generan una respuesta al agravio moral y fermentan el sentimiento de injusticia.

¹⁴ En particular hemos hecho una búsqueda de religiosos acusados por la Junta, y encontramos que de 84 casos conservados, 81 fueron procesados por ese Tribunal, de los cuales, tres décimos por palabras sediciosas, un cuarto por connivencia y entendimiento con los rebeldes, un quinto por sospechas de infidencia y el resto por delitos de desafección a los europeos, al Rey e, inclusive, a la religión. Aquellos a quienes se les descubrió participación en el movimiento, un tercio del total, actuaron entre los insurgentes como capellanes, cirujanos, oficiales de campo y hasta en los saqueos. En la mayoría de estos casos se involucran a muchos testigos y amplifican su significación entre la feligresía. Por último, ninguno de los religiosos procesados por la Junta fueron cabecillas señalados del movimiento, lo que pone de manifiesto los propósitos y alcances del tribunal: se perseguía a los actores secundarios pero influyentes socialmente (Ibarra 1990: 101-115).

¹⁵ Las referencias a la discrecionalidad con que actuaban ambos, procesando, sentenciando y ejecutando sin consulta fue la causa principal. Tanto en Huichapan como en Aculco y Aguascalientes, aquéllos remitieron copias de las sumarias hechas para su exclusiva ratificación por la Junta, contrariando así sus atribuciones formales.

seguimiento de las causas, D. Francisco Robledo. La Junta acompañó a la crisis del régimen colonial y, a juzgar por los casos conservados, fue disminuyendo su influjo represivo alternando su desempeño con la política de indultos.

En el interín se formaron dos Juntas Auxiliares más: una en Guadalajara y otra en Oaxaca. La primera, formada por orden de Calleja, poco después de la desocupación de la ciudad por Hidalgo,¹⁶ en enero de 1811, vino a reemplazar a la ineficiente *Junta Superior Auxiliar de Gobierno, Seguridad y Defensa* que presidiera el decrépito intendente D. Roque Abarca.¹⁷ En su exhortación, la *Junta Auxiliar* llamó a reflexionar sobre “la sangre que ha corrido, las familias que han perecido, ó quedando hechas juguete de la indigencia, los espantables crímenes que se han cometido, y en una palabra, la devastación que en ocho días solos ha producido el fuego abrasador, y la desenfrenada furia de las pasiones más crueles, fomentadas por la rebelión ... [por tanto] no deis oído a las máximas subversivas, que intentan cortarlos [los lazos de unión]; escuchad atentamente y observad las persuasiones y ejemplos de vuestros celosos párrocos y demás ministros del Santuario; sed fieles á vuestros juramentos, y estad subordinados como á Dios, á las potestades legítimas; no alteréis vuestro reposo, ni perdáis la felicidad que os proporciona ...”¹⁸ En suma, un elocuente pero inútil discurso de obediencia.

La otra Junta, formada en Oaxaca, tuvo como objetivo expreso “promover la defensa de la capital y provincia de cualquiera agresión que intente los enemigos de la Patria”; pero también se consideraba su función

¹⁶ De ello da cuenta Alamán (1985: 140-141), señalando que cuando el general realista entró a la ciudad estableció “una junta de seguridad que presidió el Dr. Velásco, para juzgar todas las causas de infidencia, á la que pasó todos los papeles que Hidalgo dejó, de que resultaban cargos a varias personas y todas las denuncias que contra ellas se hacían, ...” Algunas causas seguidas por esta Junta se conservan en el *Archivo de la Real Audiencia de Guadalajara*, ramo criminal y van de 1811 a 1818. La característica general de las 25 que revisamos es su desorden, a diferencia de las del ramo Infidencias, sin embargo, algunos procesos pueden ser reconstruidos y en ellos se aprecia una forma de funcionamiento análoga a la de la Junta Superior. Por otra parte, en el archivo de esta última se conservan algunas causas de la jurisdicción de Guadalajara por haber sido remitidas.

¹⁷ La señalada Junta, formada quince días después de anunciada la revolución de Hidalgo, tenía como propósito fundamental organizar la defensa de la ciudad ante la amenaza de aquél, mostrándose absolutamente incapaz de contener el torrente rebelde. Como se sabe, Calleja ignoró a la Junta e implicó a sus miembros por presunta connivencia con los rebeldes, desde al propio Abarca, dada su incapacidad militar y su timidez política. (López 1984: I, 32).

¹⁸ Archivo General de la Nación (AGN), Infidencias tomo 120, caso 10.

cuidar “muy particularmente de saber si hay algún sospechoso de infidencia, ya sea vecino, o forastero para delatarlo inmediatamente en junta o privadamente al Presidente”. Las funciones de inteligencia y procesamiento de insurgentes fueron cumplidas, posteriormente, por una Junta *ad hoc* en estrecha conexión con la Superior de México.¹⁹ Ambas Juntas mostraban una misma disposición: tejer una red de persecución política orientada al desmantelamiento de las conspiraciones y sedimentos de rebeldía que había dejado la insurrección. En ambos casos, las tentativas de disolver la animosidad resultaron fallidas, si bien los procesos de persecución se multiplicaron.

Los procesos de la Junta: características generales de la documentación

Los procesos seguidos por la Junta por el delito de *lesa majestad*, genéricamente llamado de infidencia, constituyen una generosa documentación que se encuentra reunida secuencialmente de acuerdo al orden de la causa misma: denuncia, definición de cargos, interrogatorio a testigos de cargo, comparecencia del acusado, exhibición de pruebas, dictamen del fiscal, condena de la Junta, ratificación o rectificación del fiscal y fe de cumplimiento de la pena. En muchos casos se anexa documentación complementaria, como las solicitudes de clemencia, indulto o conmutación de condena, así como recomendaciones o solicitudes de parientes —habitualmente esposas— que refieren las calamidades familiares o personales que sucedieron a la prisión de los acusados. Cada pieza documental, como habrá de suponerse, ofrece un tipo de información distinta en algún caso muy formalizada y en otras son testimonios de la elocuencia del que denuncia, del que juzga y de quien defiende su vida.

Empero, la cuestión esencial sobre la calidad de los documentos está en reconocer la validez de éstos para reconstruir la identidad de los implicados en delitos políticos, conocer de las condiciones en las cuales se

¹⁹ La Junta de Seguridad, Policía y Buen Orden de Oaxaca se instaló en diciembre 13 de 1811, previendo la invasión, pero en realidad cobró importancia con las conspiraciones que precedieron a la toma de la ciudad. Compuesta por doce miembros, algunos de carácter honorario, incluía funcionarios civiles —el intendente, el tesorero, el regidor decano, un diputado de comercio y otro de minería, los administradores de correo y rentas—, el canónigo lectoral y vecinos notables —D. Juan Pascual de Fagoaga y D. Adrián de Cerain—, entre otros. *Reglamento provisional que la Junta de Seguridad, Policía y Buen Orden establecida ...*, Oaxaca, 13 dic 1811 (Montiel 1986: 5 y ss.).

produjo la transgresión, el escenario de su captura y la continuidad discursiva del proceso que traduce algunos elementos de la mentalidad de la rebelión.

Sobre ello tenemos dos observaciones: una primera atiende a sus cualidades valorativas, ya que si consideramos que se trata de un proceso judicial y que las características institucionales referidas definen también la categoría de delitos perseguidos, entonces la fuente nos clasifica de antemano el tipo de transgresor procesado, a saber: un disidente político. Ello implica, desde luego, una discriminación a partir de un código de transgresión impuesto desde el poder y que determina lo que es políticamente peligroso, punible, sedicioso.

Una segunda observación, relativa a sus cualidades descriptivas, es que dada la forma escrita de los procesos, la fuente nos permite una reconstrucción de ciertas características sociales de los implicados, esto es, trabajando muestralmente los datos de identidad (edad, clase, condición civil y oficio) con los de localidad (nacimiento y vecindad) y procesamiento (delitos, sanciones y penas) podemos reconstruir una caracterización de los sujetos sociales que por azar o voluntad se vieron implicados en la rebelión, activa o pasivamente, y que fueron capturados.

En conjunto, creemos que puede hacerse una lectura de la información desde una organización sistemática de datos comparables que nos permita advertir, de manera significativa, un marco de identidades colectivas relacionable a una tipología social particular, esto es, que el conjunto de datos nos puede sugerir algunas características precisas de la masa en rebelión, tanto en su forma abierta como cerrada.²⁰ Por otra parte, una selección cualitativa de casos nos permitirá advertir situaciones y actitudes características de la animosidad social y la rebelión, considerando el tránsito desde las opiniones sediciosas a la violencia política propiamente. En ambos casos, la representatividad de palabras y hechos tiene un carácter restringido, debido a la escala de la muestra, pero juzgamos que nos permite acercarnos al problema debido a una selección cualitativa de los casos.

²⁰ Seguimos en esta idea las nociones de Canetti (1982: 10-15) sobre las formas de la masa, según la cual la *masa abierta* se constituye como una amplia constitución que devora a los sujetos, mientras que la *masa cerrada* refiere al núcleo que conduce, excluye, manipula.

La selección del grupo de muestra: criterios y líneas de búsqueda

La pretensión esencial en nuestra selección es contribuir a la discusión sobre la imagen que se ha hecho de la masa y de los actores sociales de la insurgencia, cuestionar la homogeneidad e identidad entre uno y otro, así como someter a crítica la idea de la rebelión como un movimiento fundamentalmente patriótico, esto es político, para darle un contenido amplio de cambio social y emocional en la época.

Para ello, decidimos hacer una búsqueda inicial sometida a los siguientes criterios, a saber: una periodización significativa que relacione el caso particular con el movimiento rebelde en su conjunto, con el fin de establecer vínculos regionales y temporales; una selección variada de delitos de opinión y de participación, con el propósito de caracterizar las formas de éstos; una distinción entre aquéllos que se vieron directamente involucrados y los que no vieron la guerra de frente pero que fueron tocados por ella, con el objetivo de incluir actores activos y pasivos del movimiento; por último, una diversificación significativa de delitos y condenas, de acuerdo con la tipología de la fuente, con el propósito de relacionar patrones de transgresión con patrones de represión. En conjunto, aspiramos a conformar un grupo significativo, no exhaustivo desde luego, que nos muestre la diversidad de formas y contenidos de la disidencia así como las modalidades de la participación activa de insurgentes y la acción pasiva de simpatía, apoyos y hasta connivencia con los rebeldes.

Las preguntas que orientaron la búsqueda las podríamos aglutinar en dos líneas de análisis: por una parte, aquéllas que guardan relación directa con la rebelión en sus motivos, actitudes y formas de intervención y, por otra parte, aquellas que atienden a las voces de las gentes que traslucen un ánimo colectivo en el delito de las palabras. En la primera dirección registramos, con las limitaciones de la fuente, las diversidades de razones individuales confesas de su participación entre las que pueden distinguirse desde la identificación política con los rebeldes hasta el interés menudo por el *pret*, como pago de guerra, o la ración diaria. Pero también, advertimos algunos casos en que las consecuencias externas al individuo como la decisión de levantarse de los pueblos, siguiendo a su principal o cacique, o bien por deserciones debidas a decisiones de superiores que pasaron con su batallón al campo insurgente. No escapan, sin embargo, aquéllos que apelan a temores colectivos, a la represión o por la persecución de familiares cercanos que los implicaba. También advertimos entre los motivos validados las formas simbólicas de la protesta, como el rechazo a funcionarios atrabiliarios, el odio social y étnico a los peninsulares, una rudi-

mentaria conciencia de injusticia y desigualdad e incluso agravios personales o colectivos.

En una segunda línea, pretendimos diferenciar las formas de participación y militancia de las actitudes hacia la insurgencia: en el primer caso encontramos desde la participación armada regular, en batallones o gavillas, ocasionalmente en tumultos y saqueos o bien en el abigeato de ganado de los hacendados. Asimismo, la participación indirecta como respaldo a los rebeldes varió desde el espionaje, la propaganda insurgente, la seducción de tropa o la conducción de mensajes entre cabecillas. Como se apreciará, la ambivalencia de estas actitudes sugiere un análisis más cuidadoso de la heterogeneidad de ánimos y decisiones. Con este propósito hicimos una selección de casos con criterios cualitativos, de los que mostramos en este ensayo su perfil social cuantitativo.

La organización sistemática de la muestra

El acervo en su conjunto se compone de 155 tomos que reúnen 1,155 causas individuales y colectivas entre 1809 y 1821. En nuestro caso privilegiamos los años comprendidos entre 1809 y 1816, de donde extrajimos 56 procesos individuales y 21 colectivos, distribuidos en veinticinco tomos, de manera que en conjunto, suman 165 individuos procesados.²¹ La importancia de los procesos colectivos es notable ya que significan casi dos terceras partes de la muestra, siendo nueve de ellos sumarios y el resto de dos o más implicados concentrados entre 1810 y 1812, los años de mayor violencia y desobediencia política en el reino.

De la misma manera, la distribución de causas individuales, más de un tercio del total, cobra importancia entre los años de 1809 a 1811 justamente cuando se pasa de la insolencia verbal, las palabras sediciosas, a la participación activa en la rebelión. En ambos casos, el seguimiento individual de los juicios permite penetrar con mayor detalle en la mentalidad de la época, ya que los procesos suelen ser más escrupulosos en relación a los dichos y los hechos de los involucrados.

²¹ AGN/Infidencias; 1809: tomo 4 caso (2), 5 (2) y 128 (3); 1810: tomo 4 caso(1), 5 (8), 13 (1), 22 (12) y 99 (1); 1811: tomo 2 caso (1), 13 (4), 14 (3), 16 (2), 21 (6), 24 (1), 52 (1), 55 (3) y 99 (2); 1812: tomo 41 caso (2), 60 (1), 66 (1), 113 (2), 116 (1) y 121 (2); 1813: tomo 50 caso (6), 52 (3), 53 (4) y 54 (1); 1814: tomo 54 caso (1) y 58 (1); 1816 tomo 57 caso (1).

Muestra de inidentes, 1809-1816: distribución temporal

Juicio año	Individual		Colectivo		Total número	Procesados %
	número	%	número	%		
1809	6	10,3	2	1,9	8	4,8
1810	18	31,0	48	44,9	66	40,0
1811	16	27,6	35	32,7	51	30,9
1812	5	8,6	13	12,1	18	10,9
1813	10	17,2	9	8,4	19	11,5
1814	2	3,4	0	0	2	1,2
1816	1	1,7	0	0	1	0,6
Totales	58		107		165	

Fuentes de este cuadro y de los anexos y graficos: v. nota 21.

En la sistematización de la base de datos usamos un modelo de captura que distinguiera tres niveles generales de información: primero, los datos de identidad personal; segundo, los datos relativos al delito y su procesamiento; y, tercero, los datos referentes a la condena y castigo. En conjunto, el objetivo principal era el de reconstruir un perfil del grupo muestral, encontrando los cruces significativos para la selección individual de inidentes, y no la formulación de un criterio sobre el total de casos.

Del primer nivel procesamos edad, clase, estado civil y oficio de los acusados para llegar a un cruce significativo de variables que nos tradujera un perfil social de los implicados. Del segundo nivel, ordenamos los casos por tipos de delito y a partir de esta categoría relacionamos otras variables, a saber, grupo de edad, estado civil, año de inicio del proceso, condena decretada y pena aplicada. Complementariamente, ordenamos espacialmente los procesos seguidos y su distribución cronológica, así como una relación entre los sitios de captura o aprehensión con otras variables significativas, como año del proceso, tipo de delito y lugar del proceso. Finalmente, en un tercer nivel, ordenamos las frecuencias de condenas decretadas y de penas sufridas por los acusados, estableciendo las relaciones siguientes: condena decretada por la Junta con año del proceso, con el grupo de edad del acusado y con el tipo de delito imputado; asimismo, pena sufrida por los acusados con grupo de edad y año del proceso.

Identidad social y étnica de los infidentes, 1809-1816

¿Quiénes eran los sujetos sociales de la insurgencia? ¿qué configuración tuvo esa masa polimorfa que trastocó el régimen de obediencia colonial? ¿qué perfil étnico puede advertirse asociado a una actitud de insolencia y rebeldía política?. Resulta casi imposible hacer una indagación exhaustiva sobre la identidad de todos los actores; sin embargo, creemos que una aproximación selectiva nos permite plantear algunas hipótesis al respecto.

Un amplio espectro de edad nos sugiere que la disidencia y rebelión novohispana supuso la vivencia colectiva de una crisis de obediencia asociada a los trastornos generacionales de una época de crisis de subsistencia y opulencia, a una época marcada por la desigualdad social.²² Así, en nuestro grupo, cerca de la mitad de los procesados no rebasaban los 25 años de edad y tres cuartas partes eran menores de 35, es decir, un conjunto que nació y vivió su niñez entre las calamidades y temores del año del hambre (1785-1786) y las crisis agrícolas posteriores (1801, 1809 y 1810-1811): no por azar los hombres maduros, de entre 25 y 40 años, fueron los protagonistas generacionales más importantes en la crisis del orden colonial, y representan el 40% del total de nuestra muestra. Aunque también había hombres mayores de 60 años, de la misma generación que el propio cura Hidalgo, que sin prudencia senil participaron en el movimiento insurgente.²³

Visto de otra manera, la disidencia también significó un alto riesgo para la estabilidad individual y familiar, como puede suponerse para una sociedad tan rígidamente estructurada como la novohispana. El carácter generalizado de la desobediencia social nos sugiere, más bien, que es precisamente el proceso inverso que se puede advertir: una relación familiar estable y un oficio determinado son formas de inserción social significativas pero no limitaron la protesta cuando el equilibrio entre obediencia y disidencia se rompió. Así, en nuestra muestra, casi la mitad de los acusados eran casados o viudos y un tercio estaban solteros;²⁴ además, del total de procesados 153 declararon ejercer un oficio o profesión, sólo uno admitió no tenerlo y otro más su expresa vagancia ya que *andaba buscando*

²² Ver la penetrante interpretación de Van Young (1992: 51-123) sobre la desigualdad económica en el periodo colonial tardío.

²³ Ver cuadro y gráfico 1, anexos.

²⁴ Ver cuadro y gráfico 2, anexos.

destinos.²⁵ De entre todos ellos resultó una concentración significativa en oficios agrícolas (28.4%) y militares (21.7%), ya que representaron la mitad de la muestra, lo que nos sugiere dos perfiles del problema: por una parte el peso significativo del actor campesino y, por la otra, la crisis de mando en la estructura militar.

Otro aspecto relevante es la amplitud en la identidad étnica de los actores de la disidencia, ya que no se puede seguir pensando sólo en un enfrentamiento entre peninsulares y criollos, o bien peninsulares y criollos *versus* indios, mestizos y castas: la visión diádica del conflicto debe dar paso a una apreciación más compleja del movimiento social. Si reconsideramos los datos podemos observar que esta diferenciación, como imagen simbólica de la desigualdad social, es desplazada por una actitud colectiva de insubordinación. Es decir, que la fragmentación étnica de los sujetos sociales de la rebelión también es una evidencia de la pluralidad de contenidos en la misma, ya que ésta afecta transversalmente al conjunto del cuerpo social.

Así entonces, en un conjunto de disidentes como el nuestro, la distribución en una decena de clases mostró la existencia de tres grupos básicos que conforman tres cuartas partes del total de los acusados: criollos, naturales e indios, aunque también se procesó a mestizos y castizos, mulatos e, incluso, a dos extranjeros: un inglés y un americano de Filadelfia. No escaparon a la Junta los peninsulares, si bien sólo tenemos noticia de cuatro casos.²⁶ Frente a todos ellos, la actitud de la Junta hizo explícito el criterio del poder frente a la desobediencia.²⁷

²⁵ De los 62 distintos oficios declarados hicimos un agrupamiento en nueve clases de acuerdo a un doble criterio: por actividades económicas (oficios agrícolas, mineros, artesanales y comerciales) y profesionales (civiles, militares y religiosas) más dos grupos residuales (varios y otros). Ver cuadro y gráfico 3, anexos.

²⁶ He considerado criollo al conjunto de los que así se declararon y españoles nacidos en el reino, asimismo agregamos al indio con el ladino y al natural se le considero según declaración: en general hacían referencia a su lugar de nacimiento de lo que se puede inferir que eran mestizos, o bien indígenas pero no sujetos a comunidad ya que no la declaran explícitamente.

²⁷ Ver cuadro y gráfico 4, anexos.

Clase e infidencia: perfiles sociales de la desobediencia

La importancia de los tres grupos étnicos disidentes —naturales, criollos e indios— se advierte también en la distribución homogénea de éstos en las distintas categorías de edad de los procesados, constituyendo el núcleo más significativo entre los 16 y 40 años: de entre ellos, cuatro de cada diez eran naturales, dos criollos y uno indio. En conjunto, sumaban más del 70 por ciento de los acusados. Asimismo, la actividad económica más importante para estos era la agrícola: más de la mitad de los indios y un tercio de los criollos y naturales vivían del campo y, en conjunto, significan el 80% de los empleados en oficios agropecuarios. Complementariamente, es también significativo que dos quintas partes de los militares acusados eran naturales y un 17% criollos, lo que sumado arroja la mitad de efectivos de las armas del rey procesados, en nuestra muestra.

Eran los criollos, sin embargo, los más perseguidos por sus opiniones: más de dos quintas partes de ellos fueron procesados por palabras sediciosas y esa misma proporción representaron en el total de juzgados por ese delito. Sumado a los peninsulares, representan la mitad de los vociferantes aprehendidos. Ello contrasta con los indios y naturales, quienes preferían la acción directa: más de un tercio de los insurgentes —tropa y cabecillas— eran naturales, otro tanto de los sorprendidos robando y más de la mitad de los oficiales rebeldes procesados; en tanto que ocho de cada diez indios capturados fueron acusados de insurgentes. Aunque desde luego había criollos entre los insurgentes, los delitos que les imputaron iban de cabecilla rebelde a ladrón y saqueador: también participaron, a su manera, del reparto informal de la guerra. Esta relación guarda correspondencia con los años críticos del levantamiento: ocho de cada diez criollos de nuestra muestra fueron aprehendidos entre 1810 y 1811, siete de los naturales y seis de los indios.

La respuesta de la Junta a los delitos cometidos, esto es la condena decretada, sugiere la existencia de un código de disciplina ambivalente pero ajustado a los diferentes grupos étnicos: los únicos compurgados o amonestados fueron criollos, pero de los desterrados fueron más de la mitad y una quinta parte de las penas de muerte se dictaron en su contra. Por otra parte, los indios eran tratados correctiva pero violentamente: un tercio de ellos fue enviado a trabajos públicos forzados, una cuarta parte al destierro y sólo a un quinto se les dictó pena de la vida. Los naturales, por su parte, corrieron con menos suerte ya que cuatro de cada diez perdieron la vida, uno de diez fue mandado a prisión, otros fueron desterrados y algunos azotados o enviados a trabajos forzados.

La ejecución de las condenas, esto es, las penas efectivamente sufridas, revelan más nítidamente esta ética del castigo: los únicos ahorcados fueron dos mulatos y un mestizo; de los 36 fusilados la mitad eran naturales; de los azotados, la mitad eran indios y uno de ellos, junto con otro natural, recibieron la mayor paliza del grupo: 200 azotes en el cepo. Los castigos a la desobediencia son, asimismo, exhibición del ordenamiento social construido por el poder colonial y de ello se desprende la idea de que existió una diferenciación entre la pena individual y el escarmiento social como espectáculo punitivo.

La respuesta de la Junta a la disidencia política, con el contenido de selectividad que tenía, nos ofrece un reflejo de los temores del poder y de la disciplina social que éste aplica para contener el desmoronamiento de la obediencia social: una definición penalizante entre lo bueno y lo malo.²⁸ Esa era una de las funciones simbólicas de la Junta.

Delitos políticos en Nueva España, 1809-1816

De los procesos seguidos por la Junta de Seguridad, podemos advertir en los cargos imputados el código de transgresiones de *lesa magestad* que eran objeto de persecución. En efecto, de los quince delitos tipificados pueden ser diferenciadas tres categorías principales: primero, faltas de palabra y connivencia con rebeldes;²⁹ segundo, faltas de deserción y abandono de cargos;³⁰ y, tercero, participación directa en la rebelión.³¹ Del

²⁸ “El sentenciar sobre ‘bueno’ y ‘malo’, nos dice Canetti (1982: 293) analizando los elementos del poder, es el viejísimo medio de clasificación dualista, que sin embargo nunca es enteramente conceptual y nunca enteramente pacífica. Implica la existencia de una tensión entre ellos, y es importante que la sentencia cree y renueve esta tensión ... De sentencias en apariencia pacíficas advienen entonces sentencias de muerte contra el enemigo. Los límites de los buenos están entonces precisamente delimitados y ¡ay del malo que los franquee! Nada tiene que buscar entre los buenos y debe ser aniquilado.”

²⁹ En primer grupo tenemos: sospechoso de infidencia (1), palabras sospechosas (2), papeles comprometedores (3), connivencia con rebeldes (4), conspiración (5) y seducción de tropa del rey (6).

³⁰ Aquí diferenciamos los siguientes: abandono de funciones civiles (7) y deserción de tropas del rey (8).

³¹ En este rango agrupamos los señalados como insurgentes y sus atenuantes, a saber, insurgente (9), cabecilla insurgente (10), oficial insurgente (11), insurgentes y saqueador (12), insurgente y ladrón (13), correo insurgente (14) e insurgente fabricante de moneda (15).

conjunto resultan significativos los delitos de opinión, desertión y rebeldía, que en conjunto representaron dos terceras partes de los crímenes políticos de la muestra y, además, porque ellos nos sugieren las formas y dimensiones de la crisis de obediencia social y la rebelión.

Los delitos de palabra y militancia, como señalábamos, son los de mayor relevancia para la Junta, lo cual se advierte en el hecho de que en ambos casos el espectro de edad de los inculpados es amplísimo: lo mismo producían especies subversivas los menores de quince años que los mayores de cincuenta y, por supuesto, quienes se habían formado un juicio. Es esa misma regularidad la que se observa entre los insurgentes: del saqueo participaban lo mismo jóvenes que maduros; cumplían funciones de mando, como oficiales, jóvenes menores de veinte años tanto como contemporáneos del cura Hidalgo, mayores de cincuenta, que también asistían a los rebeldes como correos. Asimismo, las ligas familiares no impidieron la participación: de nuestro grupo, por ejemplo, siete de cada diez casados fueron rebeldes, pero también conspiradores, sediciosos conversadores y desertores de puestos públicos y militares. La desobediencia generalizada es el rasgo característico entre 1809 y 1811, naturalmente, y ello se advierte en que tres cuartos de nuestros conocidos fueron procesados en este lapso.

Por otra parte, la geografía de la captura y el procesamiento nos permite advertir dos aspectos relevantes: primero, la importancia relativa de capturas colectivas en acciones de guerra, 30% del total, en localidades significativas en los años críticos (Arroyozarco, Cañadahonda, Cuajimalpa, Hui-chapan, Loma del maguey y Aculco), así como de las aprehensiones selectivas a lo largo del período y, segundo, la distribución espacial de los procesos nos revela las regiones de conflicto y persecución: más de la mitad de las causas fueron del centro, un quinto del bajío y occidente y otro tanto, del norte.

Pero también es relevante observar la diversidad de lugares donde se procesó a descontentos, donde las opiniones laceraban la legitimidad del poder español: lo mismo en ciudades importantes como México, Puebla, Oaxaca, Zacatecas o San Miguel el Grande, que en modestos pueblos como Cuisillos, Xilotepec, San Andrés Chalchicomula, o bien en el religioso San Juan de los Lagos, donde se pensaba iniciar la insurrección por los conjurados. Eso mismo se advierte con quienes fueron señalados por colaborar con los rebeldes; el patrón es semejante: el descontento, la sedición y el doble juego de obediencia y disidencia son los modos de protesta encubierta, pero de rebeldía compartida.

Castigos políticos en Nueva España, 1809-1816

En lo relativo a las condenas y penas sufridas por los acusados, tratamos de encontrar algunas regularidades relevantes. En cuanto a las condenas, de trece modalidades registradas se pueden reconocer cuatro grupos fundamentales: corporales, destierros, muerte y condenas menores. En orden de importancia aparecen las de mayor severidad: de la muerte al destierro y la prisión. Ahora bien, para el registro de la dureza efectiva de la Junta distinguimos, por separado, las penas efectivamente aplicadas a los acusados ya que con frecuencia se atenuaban o conmutaban las condenas, resultando algunas relaciones importantes: dos quintos de los procesados sufrieron prisión y de ellos un octavo fueron azotados públicamente, más de un quinto de los restantes fueron ejecutados, en su mayoría fusilados, pero tres fueron ahorcados y otro murió en prisión. En conjunto, la información nos da una primera impresión sobre el castigo a los delitos políticos.

Para evaluar la intolerancia de la Junta, por lo menos en razón del código de castigos, podemos tomar una relación relevante: el delito y la condena. Del conjunto estudiado, tres quintas partes fueron los acusados de insurgentes, en sus varias modalidades, siendo el grupo de mayor significación relativa al que si añadimos a los señalados por palabras sediciosas, representan tres cuartas partes del total, es decir, los delitos de palabra y obra. En correspondencia a ello, las condenas como criterio de penalización de la Junta reflejan la respuesta institucional: la pena de muerte fue ordenada en tres de cada diez casos, mientras el destierro y la prisión en dos.

Sin embargo, la relación se atenúa cuando se consideran las penas efectivamente aplicadas: a dos de cada diez se les dió pena de la vida y cuatro fueron a prisión, mientras que los destierros no fueron ejecutados gracias al vómito prieto que impidió las salidas por Veracruz. Así también algunas sentencias quedaron en suspenso, se otorgaron conmutaciones y algunos lograron ser liberados y hasta indultados, aunque en menor medida. Eso no significa que se haya atenuado el castigo: los fusilamientos, la horca y los azotes que de 50 a 200 fueron puntualmente cumplidos. En ello influyó, también, el curso general de la rebelión ya que tres de cuatro ejecuciones tuvieron lugar entre 1810 y 1811; asimismo los azotados fueron exhibidos en esos años y las prisiones se nutrieron vigorosamente desde 1810 y lo largo del periodo.

La severidad en las penas no se detenían en la edad, acentuándose con ello su significación, ya que de los ocho que recibieron azotes tres eran menores de 25 años, pero uno mayor de 60; de los tres ahorcados uno era

menor de 15 años y un cuarto de los fusilados no rebasaban los veinte años de vida. Así, entonces, se era tan cruel con los jóvenes como despiadado con los viejos: al final ya todos eran responsables de sus actos, y sobre todo, de aquellos de *lesa magestad*.

A modo de conclusión: balance del acercamiento al tema

La descolonización novohispana fue, además de un movimiento político y militar, un proceso de cambio en el ánimo colectivo popular. La desobediencia social y el desafío a la autoridad tocaron su punto más alto en la rebelión de Hidalgo; empero, su historia profunda se remonta a una década atrás. El ánimo conspirativo, los temores del poder, el temido acecho de ideas perversas y las formas primitivas de disidencia crearon una sensación de peligro al poder y de insolencia entre la gente baja.

En el enfrentamiento a la desobediencia social el poder colonial creó instituciones dedicadas a la persecución de delitos expresamente políticos como una respuesta a la división entre las élites, a la pérdida del principio de soberanía real y ante la ebullición de una animosidad popular que transpiraba la desigualdad social en el reino. La creación de una Junta de Seguridad y Buen Orden, como pudimos advertir, representa con claridad los temores del poder y su tentativa de arrancar de raíz el espíritu de subversión en el reino. La penalización de vociferantes políticos primero y la persecución de disidentes y rebeldes más tarde destacan este empeño.

El examen de los procesos de la Junta conservados nos permitió acercarnos, mediante una selección cualitativa de casos, al esbozo de un perfil social de los disidentes políticos, sus transgresiones y sus penalizaciones, mediante sus características colectivas expresadas en un cruce de atributos del grupo. Procuramos con ello trazar líneas sobre la identidad de los sujetos que implicados o arrastrados por sus opiniones y decisiones se colocaron en el terreno de la transgresión política. Queremos con ello, también, abrir la discusión sobre los contornos de la masa en rebelión a partir de individuos y no de caracterizaciones sumarias, en relación a sus destinos y sus dichos.

Esta muestra, es cierto, apenas si dibuja los términos de la discusión pero es preciso penetrar en los documentos para vincular el discurso con la transgresión, el delito con la penalización, la subversión con la represión. Lo hasta aquí expuesto pretende invitar a la investigación pero también a reflexionar en una línea distinta a la tradicional; esto es, a reconstruir la cultura popular de la disidencia, a interpretar los términos de la crisis de

autoridad en el Imperio español como resultado de un agravio moral, al entendimiento de los motivos y las circunstancias que más allá del discurso político dieron consistencia a una masa en rebelión. Esto es sólo un acercamiento al tema, mediante un ejercicio de cuantificación que nos permitió advertir las interrogantes de la investigación; pero el acervo espera un mejor interrogatorio que nos lleve incluso a torturar las fuentes, valga la analogía, hasta saber más de los disidentes, sus motivos y sus temores, que se manifestaron en una época de temores y violencias.

BIBLIOGRAFIA

- Alamán, Lucas (1985): *Historia de Méjico*. México: Fondo de Cultura Económica [edición facsímil de 1849-1852].
- Archer, Christon (1992): "La revolución desastrosa: fragmentación, crisis social y la insurrección del cura Miguel Hidalgo." En: Jean Meyer (ed.), *Tres levantamientos populares: Pugachóv, Túpac Amaru, Hidalgo*, México: CEMCA.
- Canetti, Elías (1982): *Masa y poder*. Barcelona: Muchnik.
- Coatsworth, John (1990): "Patrones de rebelión rural en América Latina: México en una perspectiva comparativa." En: Friedrich Katz (ed.), *Reuelta, rebelión y revolución. La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX*, vol. 1, pp. 27-61, México: Editorial ERA.
- Díaz-Trechuelo, María Lourdes (1972): "El virrey Don Juan Vicente de Güemes Pacheco, segundo Conde de Revillagigedo." En: José Antonio Calderón Quijano (ed.), *Los Virreyes de Nueva España en el Reinado de Carlos IV*, vol. 1, pp. 285-331, Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.
- Hamnett, Brian (1978): *Revolución y contrarrevolución en México y Perú*. México: Fondo de Cultura Económica.
- (1985): *La política española en una época revolucionaria, 1790-1820*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Ibarra, Antonio (1990): "Bajo clero y relajamiento del poder colonial." En: *Jornadas de Historia de Occidente*, 13: 101-115, México.
- (1991): "El temor a la Igualdad. La persecución del afrancesamiento político y la insurrección." En: *Ensayos*, 7.13: 3-7, México.
- (1995): "De los delitos políticos y la vida privada: los infidentes novohispanos, 1809-1815 (escenas cotidianas de obediencia y disidencia)". En: *Anuario de Estudios Americanos*, 52.2: 99-120, Sevilla.
- (1997): "Conspiración, desobediencia social y marginalidad en la Nueva España: la aventura de Juan de la Vara." En: *Historia Mexicana*, 47.1: 5-34, México.
- Katz, Friedrich (ed.) (1990): *Reuelta, rebelión y revolución. La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX*. 2 vols., México: Editorial ERA.

- (1990): “Las rebeliones rurales a partir de 1810.” En: Friedrich Katz (ed.), *Revolta, rebelión y revolución. La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX*, vol. 2, pp. 177-213. México: Editorial ERA.
- López, Juan (1984): *La insurgencia en la Nueva Galicia en algunos documentos*. Guadalajara: H. Ayuntamiento de Guadalajara.
- Montiel, Rosalba (ed.) (1986): *Documentos de la guerra de independencia en Oaxaca*. Oaxaca: Archivo General del Estado de Oaxaca.
- Moore, Barrington (1989): *La injusticia: bases sociales de la obediencia y la rebelión*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Van Young, Eric (1990): “Hacia la insurrección: orígenes agrarios de la rebelión de Hidalgo en la región de Guadalajara.” En: Friedrich Katz (ed.), *Revolta, rebelión y revolución. La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX*, vol. 1, pp. 164-186, México: Editorial ERA.
- (1992): *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*. México: Alianza Editorial.

APÉNDICE: Cuadros de infidentes: características del grupo

1. Clasificación de infidentes por edades, 1809-1816

Edad acusados	Casos	Relativo	Acumulado
hasta 15 años	17	10,3	
15 - 20 años	27	16,4	26,7
21 - 25 años	27	16,4	43,0
26 - 30 años	28	17,0	60,0
31 - 35 años	22	13,3	73,3
36 - 40 años	18	10,9	84,2
41 - 45 años	9	5,5	89,7
46 - 50 años	9	5,5	95,2
51 - 55 años	2	1,2	96,4
56 - 60 años	3	1,8	98,2
61 - 65 años	3	1,8	100,0
Total	165	100,0	

2. Clasificación de infidentes por estado civil, 1809-1816

Estado civil	Casos	Relativo
soltero	53	32,1
casado	70	42,4
viudo	4	2,4
sin dato	38	23,0
Total	165	100,0

3. Clasificación de infidentes por oficio, 1809-1816

Oficios	Casos	Relativo
Agrícolas	50	30,4
labrador	32	19,4
gañan	1	0,6
operario de trapiche	1	0,6
tlachiquero	1	0,6
leñador	3	1,8
administrador hacienda	2	1,2
pastor	3	1,8
vaquero	4	2,4

Oficios	Casos	Relativo
mozo	1	0,6
carbonero	2	1,2
Mineros	10	6,0
minero	2	1,2
operario de minas	6	3,6
... y labrador	1	0,6
operario de fragua	1	0,6
Artesanales	15	9,1
tejedor	1	0,6
curtidor	1	0,6
sastre	3	1,8
platero	2	1,2
hilandero	1	0,6
carpintero	2	1,2
herrero	2	1,2
s sombrerero	1	0,6
serero	1	0,6
talabartero	1	0,6
Comerciales	20	12,1
comerciante	6	3,6
trajinero	1	0,6
viandante	1	0,6
mesonero	1	0,6
boticario	1	0,6
panadero	1	0,6
carnicero	1	0,6
cigarrero	1	0,6
arriero	7	4,2
Varios	9	5,5
marinero	1	0,6
literero	1	0,6
matancero	1	0,6
albañil	2	1,2
contador de fragata	1	0,6
cocinero	1	0,6
escribano	2	1,2
Civiles	6	3,6
regidor provincial	1	0,6
alcalde	1	0,6
administrador diezmos	1	0,6
estudiante	2	1,2
colegial	1	0,6

Oficios	Casos	Relativo
Militares	36	21,8
soldado	14	8,5
granadero	4	2,4
dragón	3	1,8
lancero	1	0,6
tambor	1	0,6
cabo	8	4,8
sargento	2	1,2
subteniente	1	0,6
alférez	1	0,6
coronel	1	0,6
Religiosos	5	3,0
presbítero	1	0,6
cura secular	1	0,6
cura regular	1	0,6
diácono	1	0,6
fraile dieguino	1	0,6
Otros	2	1,2
sin oficio	1	0,6
vago	1	0,6
sin dato	12	7,3
Total	165	100,0

4. Clasificación de infidentes por clase, 1809-1816

Clase: grupo étnico	casos	relativo
peninsular	4	2,4
español	36	21,8
criollo	5	3,0
indio	19	11,5
ladino	2	1,2
mestizo	9	5,5
castizo	1	0,6
mulato	3	1,8
mulato libre	1	0,6
angloamericano	1	0,6
inglés	1	0,6
natural	61	37,0
sin dato	22	13,3
Total	165	100,0

5. Clasificación de infidentes por tipo de delito, 1809-1816

Delitos	Casos	Relativo
De palabra e inteligencia	46	27,9
sospechoso	1	0,6
palabras sediciosas	23	13,9
papeles comprometedores	3	1,8
connivencia con rebeldes	15	9,1
conspiración	2	1,2
seducción tropa del rey	2	1,2
Deserción	26	15,8
abandono de cargo civil	1	0,6
deserción tropa del rey	25	15,2
Participación directa	93	56,3
insurgente	55	33,3
cabecilla insurgente	3	1,8
oficial insurgente	7	4,2
insurgente y saqueador	4	2,4
insurgente y ladrón	20	12,1
correo insurgente	3	1,8
insurgente fabricante de moneda	1	0,6
Total	165	100,0

6. Clasificación de infidentes por tipo de condena, 1809-1816

Condena decretada ...	Casos	Relativo
amonestación	2	1,2
compurgado	3	1,8
liberado	10	6,1
flagelación pública	3	1,8
trabajos públicos forzados	16	9,7
servicio de las armas	4	2,4
destierro	6	3,6
destierro en La Habana	15	9,1
destierro en ultramar	13	7,9
destierro en islas marianas	1	0,6
prisión	31	18,8
pena de muerte	50	30,3
muerte conmutada por cárcel	1	0,6
sin dato	10	6,1
Total	165	100,0

7. Clasificación de infidentes por tipo de pena, 1809-1816

Pena aplicada	Casos	Relativo
cárcel	59	35,8
cárcel y 50 azotes	5	3,0
cárcel y 100 azotes	1	0,6
cárcel y 200 azotes	2	1,2
trabajos públicos	2	1,2
servicio de las armas	8	4,8
labores claustrales	1	0,6
arraigo domiciliario	1	0,6
ahorcamiento	3	1,8
fusilamiento	32	19,4
murió en prisión	2	1,2
sin dato	49	29,7
Total	165	100,0

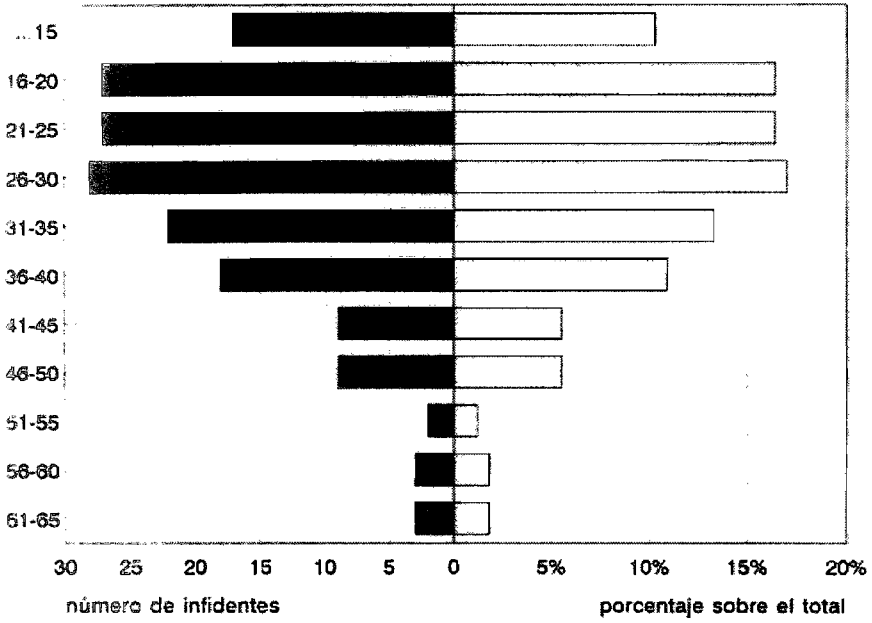


Fig. 1: Estructura de edades de los infidentes al tomarles declaración

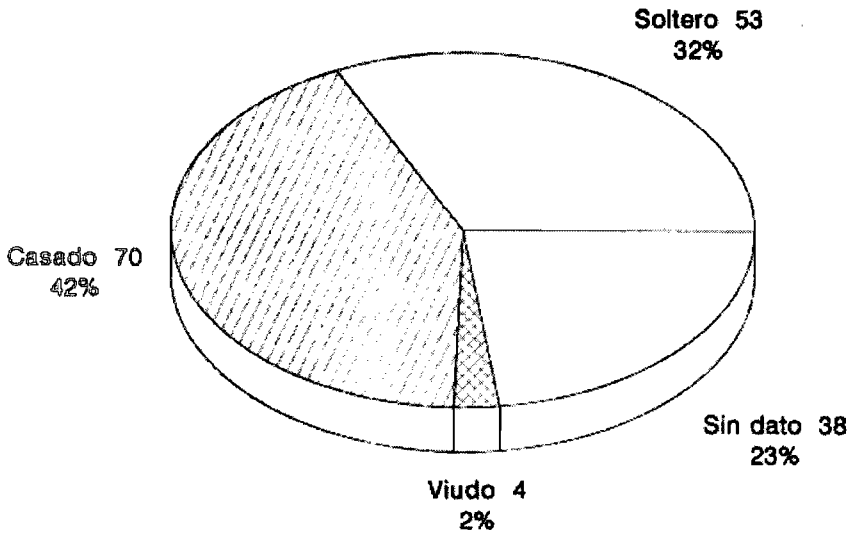


Fig. 2: Estado civil de infidentes al tomarles declaración

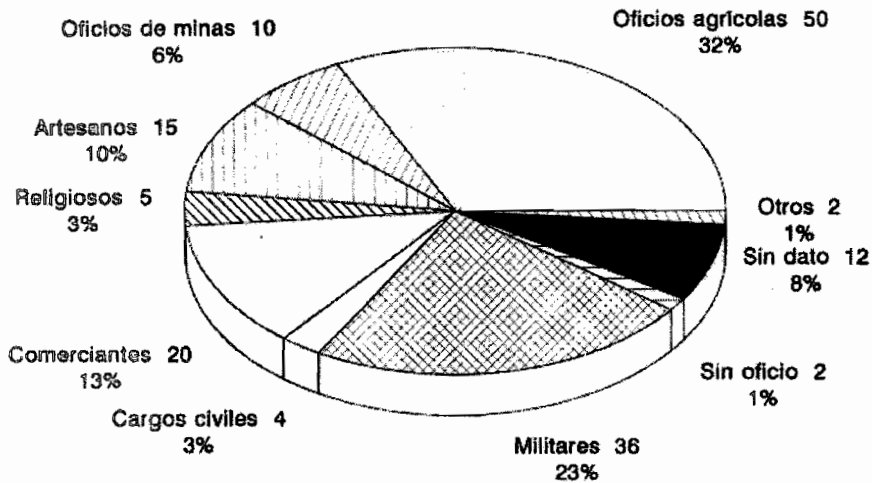


Fig. 3: Distribución ocupacional de infidentes según declaración

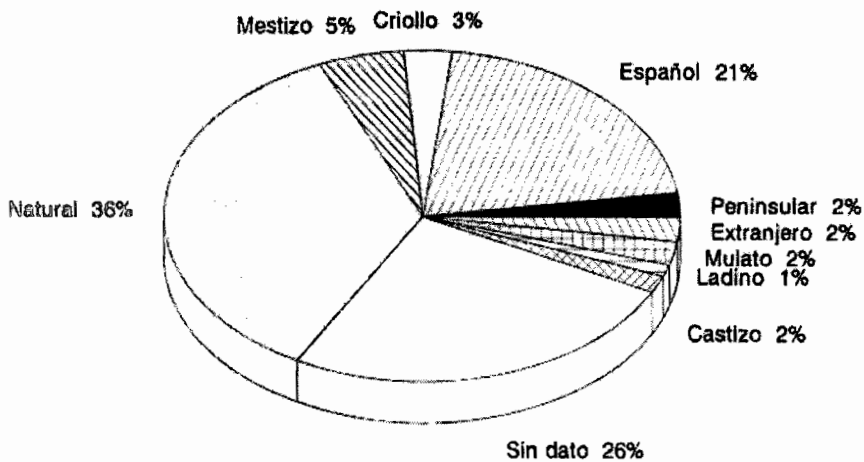


Fig. 4: Composición del grupo de infidentes por estatuto étnico declarado

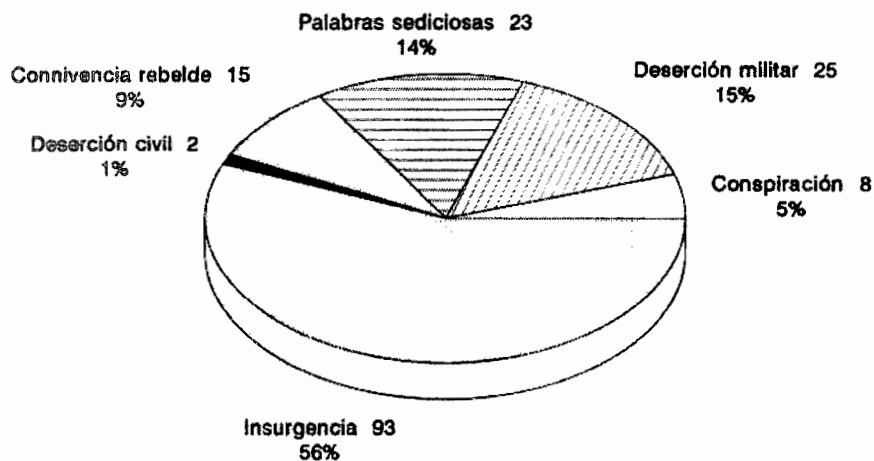


Fig. 5: Tipos de delito político de los infidentes, 1809-1816

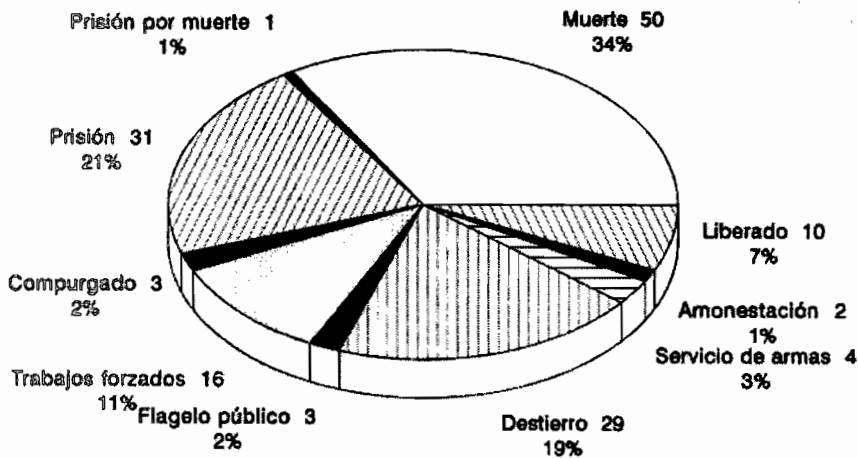


Fig. 6: Tipos de condena decretada a los infidentes, 1809-1816

